Ancthorn

ADMINISTRADORA RECAUDACIÓN ÁGIL Y RÁPIDA RECAFAST S. A.

Guayaquil, 3 de abril del 2017

Señorita:

KAREN SAMANTHA MONTESDEOCA VIVANCO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestar a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía ADMINISTRADORA RECAUDACIÓN ÁGIL Y RÁPIDA RECAFAST S. A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted PRESIDENTE de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

ADMINISTRADORA RECAUDACIÓN ÁGIL Y RÁPIDA RECAFAST S. A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el veintinueve de noviembre del dos mil dieciséis, ante la Notaria Tercera del cantón Guayaquil, abogada Rossana Estefanía Chang Armijos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el doce de diciembre del dos mil dieciséis.

Atentamente,

trulyn furaful () Abg. Evelyn Penafiel Quishpe

Secretaria Ad - Hoc de la Junta

Acepto este nombramiento de PRESIDENTE de la compañía ADMINISTRADORA RECAUDACIÓN ÁGIL Y RÁPIDA RECAFAST S. A.- Guayaquil, 3 de abril del 2017.

Kaun Montesdecca V.
KAREN SAMANTHA MONTESDECCA VIVANCO

C.C. No. 0927291815

Nacionalidad: Ecuatoriana

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDADO
MERCANTIL ADJUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 14.819 FECHA DE REPERTORIO: 11/abr/2017 HORA DE REPERTORIO: 11:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Abril del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía ADMINISTRADORA RECAUDACION AGIL Y RAPIDA RECAFAST S.A., a favor de KAREN SAMANTHA MONTESDEOCA VIVANCO, de fojas 14.649 a 14.652, Registro de Nombramientos número 4.008.

ORDEN: 14819

Guayaquil, 12 de abril de 2017

REVISADO POR

AB. MARISOS PENDOLA OLORZANO
REGISTRO MERCANTIL
DEL GANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.